Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 226/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - ID N° 351.965

Asunción, 23 de agosto de 2021.

VISTO: El requerimiento del Programa Nacional de Becas en el Exterior de contar con mayor disponibilidad para la adquisición de pasajes para becarios que deben iniciar o culminan sus estudios en el exterior y a fin de modificar los **Contratos MH/PNB Nros. 18/2018, 19/2018 y 20/2018** en el marco de la **Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2018 con ID N° 351.965**, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior Fase II, para la **"Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Becas en el Exterior, requiere la modificación de los **Contratos MH/PNB Nros. 18/2018, 19/2018 y 20/2018**, suscripto con las firmas MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVI TRAVEL S.A. y AMITOUR S.A. respectivamente, derivado de la **Licitación por Licitacion Publica Nacional N° 01/2018 con ID N° 351.965**, a efectos de proveer pasajes aéreos para los becarios beneficiarios del Programa Nacional de Becas en el Exterior.

Que, por Resolución PNB N° 299/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas las empresas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVI TRAVEL S.A. y AMITOUR S.A.**

Que, los contratos fueron suscriptos en fecha 27 de diciembre de 2018, y modificada por la Adenda N° 1, autorizada por la Resolución PNB N° 334/2020.

Que por Notas PNB Nros 853/2021, 854/2021 y 855/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, se requirió la aceptación de las firmas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVI TRAVEL S.A. y AMITOUR S.A.**, para la modificación de los contratos en los términos señalados, quienes manifestaron su conformidad por notas recibidas en fecha 18 de agosto de 2021 de la firma Mayara Travel Service S.A., en fecha 19 de agosto fe 2021 de la firma Amitour S.A., y en fecha 20 de agosto de 2021 de la firma Servi Travel S.A.

Que, la Coordinación de Administración y Finanzas dependiente del Programa Nacional de Becas en el Exterior se expidió en los términos del Dictamen PNB/CAF N° 08/2021.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá*

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 226/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - ID N° 351.965

formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Ley N° 6355/2019 ***"Que Modifica los Artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21°, "Que Reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y amplia las disposiciones de la Ley N° 205/03, sus Modificaciones y Normas Respaldatorias".***

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, ***POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la Adenda de los (i) Contrato MH/PNB N° 18/2018 con la empresa Mayara Travel Service S.A.; (ii) Contrato MH/PNB N° 19/2018 con la empresa Servi Travel S.A.; y (iii) Contrato MH/PNB N° 20/2018 con la empresa Amitour S.A.; celebrados en el marco de la sustanciación de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2018 con ID N° 351.965** para la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" – PLURIANUAL**

Art. 2°.- AUTORIZAR la modificación de la Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022; la Cláusula Décima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 226/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - ID N° 351.965

DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; y la incorporación de la Cláusula Vigésima: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, estableciendo la obligatoriedad de la presentación de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, en el plazo de quince (15) días calendario posteriores a la finalización de la ejecución del contrato; quedando las demás cláusulas contractuales, no mencionadas sin modificación alguna.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Coordinador General